

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0115-R**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Magister Fanny Eugenia Garate Correa  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

## Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0115-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

**Que,** mediante Resolución No. DIR-12-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Presupuesto General, El Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la EPMMOP*”;

**Que,** mediante Resolución No. DIR-13-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y el techo presupuestario por Programa 2024-2017 de la EPMMOP*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR a la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024, conforme los siguientes artículos: “(...) *SEGUNDO. - APROBAR la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024 contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte Habilitante de la misma*”.

**Que,** el Anexo 1 de la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024 señala: “*Codificación de directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes a la contratación pública de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas – EPMMOP*”, en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir y publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; ,

### **• ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA EPMMOP;**

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-1840-M de 31 de julio de 2024, el/la Gerente Administrativa Financiera solicitó al señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI/POA)– 2024, referente al proceso de contratación del “*ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA EPMMOP* ”; en el cual se anexan el/los Instrumento(s) por el cual se Definió el/los Presupuesto(s) Referencial(es);

**Que,** mediante informe de certificación al Plan Anual de Inversiones (PAI/POA) Nro. EPMMOP-DPS-POA/PAI-GAF-2024-093 de 01 de agosto de 2024, el/la Gerente de Planificación procede con afirmar a el/la señor(a) Director de Logística, dejando constancia de la Alineación del PAI – 2024;

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0115-R**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2024**

**Que,** a través de memorando Nro. EPMMOP-GAF-DL-2024-0756-M de 05 de agosto de 2024, el/la Director de Logística solicitó a la señora Gerente Administrativa Financiera la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), justificando la necesidad de “incluir” un procedimiento de contratación con el objetivo de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procesos preparatorios indispensables para el mantenimiento y rehabilitación de la flota vehicular y de la maquinaria livianas/pesadas institucionales para la operatividad en el Distrito Metropolitano de Quito.

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones
730803	333800211	<b>BIEN</b>	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA EPMMOP	128.065,68	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	<b>C2, C3</b>	<b>INCLUSIÓN</b> “Creación del proceso”

**Que,** mediante sumilla inserta en el/los memorando(s) No. EPMMOP-GAF-DL-2024-0756-M, el/la Gerente Administrativa Financiera autoriza y dispone al/la señor(a) Director(a) Administrativo(a) proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

**Que,** Con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Sexagésima Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Directora(a) de Logística, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0115-R**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2024**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUATRIMESTRE
730803	333800211	<b>BIEN</b>	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MAQUINARIA DE LA EPMMOP	128.065,68	<b>C2, C3</b>

Por lo que antecede, se registra un **incremento de USD 128.065,68**, con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

**Art. 2.-** Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

**Art. 3.-** Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

**Art. 4.-** Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMMOP-GAF-DL-2024-0756-M

Anexos:

- EPMMOP-DPS-PAI-2024-GAF-093.pdf  
- EPMMOP-GP-DPS-2024-0256-M.pdf  
- 2 ESTUDIO DE MERCADO LUBRICANTES RV-signed-signed.pdf  
- 002I Solicitud y Cronograma Implementación PAC - EPMMOP-signed-signed.pdf  
- 001i\_anexo\_matriz\_2024 adquisición lubricantes-signed-signed.pdf  
- Hoja\_de\_ruta\_EPMMOP-GAF-DL-2024-0756-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Lenin Patricio Naranjo Sanchez  
**Coordinador Ejecutor de Procesos 2**



**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0115-R**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE FLOTAS Y MAQUINARIA**

Señora Abogada  
Maria Fernanda Garcia Sanchez

**Secretaria General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA GENERAL**

Señor Ingeniero  
Jorge Iván Terán Rodríguez

**Coordinador Ejecutor de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE DESARROLLO DE APLICACIONES CORPORATIVAS**

Señor Magíster  
Carlos Alejandro Medina Naranjo

**Director Administrativo**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

